

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2011 00447 00***
Sustanciación: 311

La tercera interesada debe estarse a lo resuelto en el auto de fecha 14 de febrero de 2023, ya como todo interesado en general, se encuentra sometido a los efectos de cosa juzgada con relación incidente de desembargo tramitado en este asunto; por otro lado, se le informa que el juzgado en dicha providencia se pronunció expresamente respecto de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuota parte que figura como de propiedad del demandado pero en posesión de otra persona, negando la misma.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 52
Fecha de notificación por estado 28/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be104a5b27267c725b6faac5a50a333fd61c5b4752376c67806a73b7f170ce99**

Documento generado en 27/03/2023 11:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>